

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, el expediente contentivo del proceso de la referencia, informando que mediante providencia del 6 de abril de 2021 se admitió la demanda y por error involuntario quedó consignado que la entidad demandada es BANCO BILBAO VIZCAYA **ARGENTINA** COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A., cuando lo propio es BANCO BILBAO VIZCAYA **ARGENTARIA** COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. Sírvase proveer.

Abril 13 de 2021

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTES	JUAN MANUEL RÍOS CASTAÑO
DEMANDADOS	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE HÉCTOR FABIO ARBELÁEZ GARCÍA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
CITADO	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A.
RADICADO	17001-31-03-006-2021-00052-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho en esta ocasión a pronunciarse en derecho respecto del PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA de la referencia, para lo cual se dispone lo siguiente:

1. CONSIDERACIONES

Por auto del 6 de abril de 2021, se admitió la demanda de la referencia en la cual el demandante es el señor JUAN MANUEL RÍOS CASTAÑO y demandados **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE HÉCTOR FABIO ARBELÁEZ GARCÍA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS** y **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A.**; sin embargo, tanto en la parte considerativa como en la resolutive, se hizo referencia a la entidad BANCO BILBAO VIZCAYA **ARGENTARIA** COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. como BANCO BILBAO VIZCAYA **ARGENTINA** COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A.

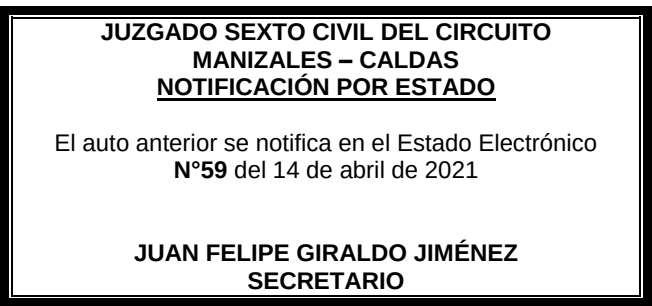
Error que se encuadran dentro de los presupuesto normativos establecidos en el artículo 286 del CGP, en tanto y cuanto el yerro advertido corresponde a errores por alteración o cambio de palabras.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS**, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la constitución y de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR la providencia proferida el **6 de abril de 2021**, en el sentido que el nombre correcto de la entidad bancaria de demandada es **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado Por:

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cba11fa963824036b166ab057d21c95e56e7507a283f00716cb387d70ff2b080
Documento generado en 13/04/2021 02:49:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>